

3522

DECRETO N°

TEMUCO, 02 SET. 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 14 de agosto del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y EMPRESAS FLORES SPA, Rut N° 76.393.525-6.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda de Temuco, Líneas 5 y 6", suscrito mediante escritura privada de fecha 14 de agosto del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Flores SPA.
2. El plazo de ejecución de los servicios será: a) Línea N° 5 "Salida pedagógica indagando el cuerpo humano; una aventura en el museo de anatomía de la Universidad de Chile y el museo Interactivo Mirador": 2 días diferentes durante el segundo semestre del año 2025; y b) Línea N° 6 "Salida pedagógica matemática y física juntas, reales y entretenidas en el Museo Interactivo Mirador": 3 días diferentes durante el 2° semestre del año 2025.
3. La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora las siguientes sumas: a) Por la Línea N° 5 "Salida pedagógica indagando el cuerpo humano; una aventura en el museo de anatomía de la Universidad de Chile y el museo Interactivo Mirador", la suma única y total de \$20.980.000, impuestos incluidos; y b) Por la Línea N° 6 "Salida pedagógica matemática y física juntas, reales y entretenidas en el Museo Interactivo Mirador", la suma única y total de \$27.450.000, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MMA/alr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3144952



**CONTRATO: "SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LICEO PABLO
NERUDA, DE TEMUCO, LÍNEAS N° 5 y 6"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
EMPRESAS FLORES SPA**

En Temuco, a 14 de agosto del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número n° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **EMPRESAS FLORES SPA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario N° 76.393.525-6, representada legalmente por doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, Avenida Pablo Neruda N° 01765, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación.

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 253 de fecha 28 de abril del año 2025, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 78-2025: "Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 503 de fecha 30 de julio del año 2025, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas N° 5 y 6, fueron adjudicadas la Prestadora, Empresas Flores SpA.

3142255



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, Empresas Flores SpA, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de las Líneas N° 5 y 6 de la Propuesta Pública número 78-2025: "Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda de Temuco".

TERCERO:

Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 78-2025 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 503 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas, impuestos incluidos:

- a) Por la Línea N° 5 "Salida Pedagógica Indagando el cuerpo humano; una aventura en el museo de anatomía de la Universidad de Chile y el Museo Interactivo Mirador", la suma única y total de \$20.980.000, impuestos incluidos.
- b) Por la Línea N° 6 "Salida Pedagógica Matemática y Física juntas, reales y entretenidas en el Museo Interactivo Mirador", la suma única y total de \$27.450.000, impuestos incluidos.

El pago de los servicios se realizará mediante pago único por salida realizada, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme la que deberá acompañarse a la factura presentada



por la Prestadora debidamente visada por el Inspector Técnico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 29° de las bases Administrativas.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:

El plazo de ejecución de los servicios será el siguiente:

- a) Línea N° 5: 2 días diferentes durante el 2° semestre del año 2025.
- b) Línea N° 6: 3 días diferentes durante el 2° semestre del año 2025.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como de Decreto Alcaldicio N° 503, ya singularizado, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo los documentos de garantía que obren en su poder.

SÉPTIMO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará multas establecidas en el artículo N° 28° de las Bases Administrativas, conforme al detalle y montos establecidos en la citada disposición.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes instrumentos:



- a) Por la Línea N° 5, Certificado de Fianza número de Folio P0054775 emitido por Maxxa S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 12 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2026, por el monto asegurado de \$881.513.
- b) Por la Línea N° 6, Certificado de Fianza número de Folio P0054776 emitido por Maxxa S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 12 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2026, por el monto asegurado de \$1.153.361.

NOVENO:

Se deja constancia que la suscripción del presente contrato, fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 08 de julio del año 2025.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu



Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 13 de agosto del año 2025.

DÉCIMO SEGUNDO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES
En rep. EMPRESAS FLORES SPA



Firmo únicamente ante con mi con esta fecha doña FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de EMPRESAS FLORES SpA RUT N°76.393.525-6 Temuco, 20 de agosto 2025.-



MMA/afr